



## Resolución Directoral

Lima, 27 DIC 2023

### VISTO:

El Memorando N°446-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de diciembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N°26842 – “Ley General de Salud”, disponen que la salud, es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que las provea, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que el Artículo 76° de la precitada Ley, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles, en todo el territorio nacional ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, asimismo el artículo 37° literal b) del “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el director médico de los establecimientos de salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud; también señala en su literal j) que debe garantizar las condiciones de limpieza, aseo y conservación de las instalaciones y la adecuada presentación del personal que labora en el establecimiento;

Que, según la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, el cual establece en su numeral 6.1.4, que el documento técnico (Planes, Lineamientos de Políticas, etc.), tiene por finalidad informar y orientar a los usuarios de salud y/o población en general, basándose en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documental, respaldado por la norma vigente que corresponda;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N°158-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la conformación del "Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2023", observándose que algunos de los integrantes que conforman dicho comité, no continúan a cargo de las jefaturas señaladas, razón por la cual es necesario sea reconfirmada;

De conformidad con la Ley N° 26842, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el "Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital de Emergencias Pediátricas", el cual queda integrado como se detalla a continuación:

|                                                                  |                   |
|------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas</b>  | <b>Presidente</b> |
| <b>Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática</b>       | Integrante        |
| <b>Jefe (a) del Departamento de Emergencia</b>                   | Integrante        |
| <b>Jefe (a) del Departamento de Atención al Paciente Crítico</b> | Integrante        |
| <b>Jefe (a) del Departamento Médico Quirúrgico</b>               | Integrante        |
| <b>Jefa del Departamento de Enfermería</b>                       | Integrante        |
| <b>Jefe (a) del Servicio Pre - Hospitalario</b>                  | Integrante        |

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 158-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 12 de junio de 2023, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a los integrantes del Comité de Camas Hospitalarias del Hospital de Emergencias Pediátricas, designados en los Artículos 1°, a fin de que ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M.C. Carlos Urbano Durand  
Director General

CLUD/LOMV/jbcs

**Distribución:**

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 504/1145